



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

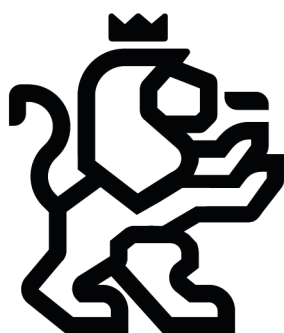


Monterrey, Nuevo León - Viernes - 6 de Marzo de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

PRIMER LUGAR EN TODO



Índice

Sección Segunda

V VARIOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

■ AVISOS.

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MIXOLOGÍA ROBLE, S.A. DE C.V.”, CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	4
--	---

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “BARRA ROBLE, S.A. DE C.V.”, CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	5
--	---

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “LA BARRA RESTAURANT, S.A. DE C.V.”, CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	6
--	---

■ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 822/2025.....	7
---	---

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 31/2025.....	8-9
---	-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 923/2021.....	10-11
--	-------

JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 170/2024.....	12-13
--	-------

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 578/2023.....	14
--	----

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 678/2024.....	15
---	----



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 169/2025.....	16-18
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 237/2025.....	19-20
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 722/2025.	21-22
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 777/2025.....	23-24
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 41/2025.....	25
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 573/2020.....	26
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CHINA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 230/2025.....	27-28
JUZGADO NOVENO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 75/2025.	29-30
JUZGADO UNDÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 665/2024.	31-32

MIXOLOGÍA ROBLE, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de MIXOLOGÍA ROBLE, S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá tener verificativo a las 12:00 horas del día 26 de marzo del 2026, en la avenida Roble número exterior 600, local 201, colonia Valle del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66265, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

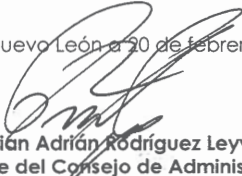
- I. Presentación y resolución sobre el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
- II. Elección del Administrador Único o bien de los Miembros del Consejo de Administración y designación de su presidente, secretario y tesorero.
- III. Elección de Comisario.
- IV.- Autorización para la venta de activos de la sociedad.
- V.- Otorgamiento de poderes para llevar a cabo la venta de activos de la sociedad.
- VI.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en esta asamblea.

La sociedad considerará como accionistas a quienes aparezcan como tales en su registro de acciones nominativas. El registro lo llevará la sociedad directamente y se cerrará con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea para efecto de inscripción de transmisión de acciones, permaneciendo cerrado por un día hábil más después de la fecha de celebración de cualquier asamblea.

En términos de los estatutos sociales los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen por simple carta poder firmada ante dos testigos.

Para cualquier asunto relacionado con la asamblea, se informa que la secretaría de la sociedad se encuentra ubicada en la avenida Roble número exterior 600, local 201, colonia Valle del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66265.

Monterrey, Nuevo León a 20 de febrero de 2026.


Cristián Adrián Rodríguez Leyva
Presidente del Consejo de Administración

Orden No. 375

06



BARRA ROBLE, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de BARRA ROBLE, S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá tener verificativo a las 13:00 horas del día 26 de marzo del 2026, en la avenida Roble número exterior 600, local 201, colonia Valle del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66265, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

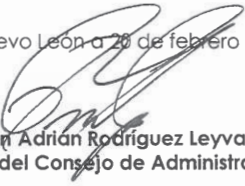
- I. Presentación y resolución sobre el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
- II. Elección del Administrador Único o bien de los Miembros del Consejo de Administración y designación de su presidente, secretario y tesorero.
- III. Elección de Comisario
- IV.- Autorización para la venta de activos de la sociedad.
- V.- Otorgamiento de poderes para llevar a cabo la venta de activos de la sociedad.
- VI.- Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en esta asamblea.

La sociedad considerará como accionistas a quienes aparezcan como tales en su registro de acciones nominativas. El registro lo llevará la sociedad directamente y se cerrará con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea para efecto de inscripción de transmisión de acciones, permaneciendo cerrado por un día hábil más después de la fecha de celebración de cualquier asamblea.

En términos de los estatutos sociales los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen por simple carta poder firmada ante dos testigos.

Para cualquier asunto relacionado con la asamblea, se informa que la secretaría de la sociedad se encuentra ubicada en la avenida Roble número exterior 600, local 201, colonia Valle del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66265

Monterrey, Nuevo León a 26 de febrero de 2026.


Cristian Adrian Rodríguez Leyva
Presidente del Consejo de Administración

Orden No. 374

06



LA BARRA RESTAURANT, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de LA BARRA RESTAURANT, S.A. DE C.V., a la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá tener verificativo a las 09:00 horas del día 26 de marzo del 2026, en la avenida Roble número exterior 600, local 201, colonia Valle del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66265, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Presentación y resolución sobre el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los ejercicios sociales terminados el 31 de diciembre de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
- II. Elección del Administrador Único o bien de los Miembros del Consejo de Administración y designación de su presidente, secretario y tesorero.
- III. Elección de Comisario.
- IV. Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en esta asamblea.

La sociedad considerará como accionistas a quienes aparezcan como tales en su registro de acciones nominativas. El registro lo llevará la sociedad directamente y se cerrará con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea para efecto de inscripción de transmisión de acciones, permaneciendo cerrado por un día hábil más después de la fecha de celebración de cualquier asamblea.

En términos de los estatutos sociales los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen por simple carta poder firmada ante dos testigos.

Para cualquier asunto relacionado con la asamblea, se informa que la secretaría de la sociedad se encuentra ubicada en la avenida Roble número exterior 600, local 201, colonia Valle del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66265.

Monterrey, Nuevo León a 20 de febrero de 2026.


Cristian Adrian Rodriguez Leyva
Presidente del Consejo de Administración

Orden No. 373

06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite dentro del expediente judicial número **822/2025**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Beatriz Eugenia Vázquez Valerio**, denunciado por **Eduardo Martínez Ramos**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 11 once de febrero de 2026

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Orden No. 382

06





Número de Edicto 150619

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

EDICTO. Persona a notificar: Raúl González Araiz. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 31/2025, relativo al juicio civil oral promovido por José Adolfo Guzmán Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Leonor Martínez Garza, en su carácter de albacea y única heredera de la sucesión a bienes de Fortunato Guzmán Garza, en contra de Raúl González Araiz, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veintiséis, se decretó emplazar a Raúl González Araiz, por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante el auto de admisión de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco y el diverso de tres de junio de dos mil veinticinco. Asimismo, es de establecerse que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A) La declaración Judicial sobre la rescisión del Contrato de Arrendamiento que en los hechos describiré fundada en la falta de pago de renta en el plazo convenido de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2024, Enero de 2025 a razón de \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A. de renta mensual cada uno. Así como las que se sigan venciendo hasta la desocupación, entrega material y jurídica del inmueble arrendado cito en el local marcado con el número 531-E de Avenida Puerta del Sol de la colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, N.L. B) El pago de la cantidad de \$143,200.00 (ciento cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de renta de los meses de Enero, Febrero, Marzo Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre de 2024, Enero de 2025. Así como las que se sigan venciendo hasta la desocupación, entrega material y jurídica del inmueble arrendado a razón de \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 ?.) mas I.V.A. cada renta vencida. C) La desocupación y entrega material y jurídica inmediata de la propiedad ubicada en el local marcado con el número 531-E de Avenida Puerta del Sol de la colonia Colinas de San Jerónimo en Monterrey, N.L. objeto del contrato de arrendamiento. D) El pago de la pena convencional acordada por la demora de pago a razón de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día que continúe la mora. E) El Interés Moratorio por falta de pago puntual de las mensualidades estipuladas y razón al tipo legal establecida por nuestras normas jurídicas. F) El pago de los recibos de Luz y Agua, así como todos los servicios de mantenimiento que se generen por encontrarse el inmueble en un centro comercial hasta la desocupación y entrega material del inmueble arrendado. G) El pago de daños y perjuicios que ocasionen el arrendatario a la finca arrendada. H) El pago de Gastos y Costas Judiciales que se origine con motivo de la tramitación del presente Juicio. Quedando a disposición de dicha persona, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, es decir, la demanda, Interrogatorio, Contrato de arrendamiento, Copia simple de oficio. Cinco impresiones de conversaciones por la red social whats app. Dos copias simples de recibos con sus respectivos tickets, Copia certificada de la escritura pública 29,315, Escrito de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco (cumple prevención) y escrito de veintinueve de mayo de dos mil veinticinco (aclara demanda), debidamente selladas y cotejadas por el Secretario de este Juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevengase a Raúl González Araiz, que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil. Doy fe.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE
JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

ANGEL GABRIEL GÁMEZ VAZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

No. Edicto: 150619 - 8D694180-B011-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Firmante	Nombre	ANGEL GABRIEL GAMEZ VAZQUEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	8C694180-B011-F111-BABE-061022300078	
# Serie	706A6620636A6632000000000000000000000023282		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	24/02/2026 6:41:57pm / 24/02/2026 12:41:57pm	
	Sello	Jut7M7sDOQ8k2ABDQmne9vpsD6H4HbGQVbYwKudBxd0ULQU+5li+3oKma0/XJl8JPRFqP4ag2YeldIRlpZc1XGpKbaasJFpw8pScPJetH0pr8v3SjLSe1XQmldaocHadiKVoRuAKTCrH+JGSSZzGu8zLqfHx3MphAAQ9GqT4UvAe5oup7aOfuH+3TobwNc2p3yhaKORHPuax12NmhNcWv3mpKKQvZKZ3jHUT8oWVdpMOvEnT7xw4IDnCHOKFAvon4DuT8MwRLaAmOPkPjwsXmAgLRwaWH931Bhbg8Ka/JHofJYyDJGN0BXaSJ0tcTQ==	
OCSF	Fecha(UTC/MTY)	24/02/2026 06:42:04 PM / 24/02/2026 12:42:04 PM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399189072182307	

Valide la firma en <https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=8C694180-B011-F111-BABE-061022300078>

No. Edicto: 150619 - 8D694180-B011-F111-BABE-061022300078

Varios

ACTUACIONES

Orden No. 379

06-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Al Ciudadano **Manuel Rodolfo Tadeo Campos.** CON DOMICILIO IGNORADO. Con fecha **05 cinco de agosto de 2021-dos mil veintiuno**, se admitió a trámite en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número **923/2021**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Sylvia Flores Godina**, posteriormente en fecha **28 veintiocho de julio del 2025 dos mil veinticinco**, se ordenó dar vista por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces** consecutivas tanto en el **Periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial**, que se editan en esta Ciudad, al Ciudadano **Manuel Rodolfo Tadeo Campos**, a fin de que dentro del término de **3 tres días**, comparezca a manifestar lo que a sus derechos convenga, con relación a la Sucesión en que se actúa, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en el local de este Juzgado las copias simples de traslado y demás documentos acompañados, del mismo modo se le previene al antes citado para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado y dentro del término concedido para ello, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la **tabla de avisos** que para tal efecto se lleva en el local de este Juzgado. **DOY FE.**-Monterrey Nuevo León a 06 seis de agosto del año **2025 dos mil veinticinco**.



Licenciado **Gerardo Guerrero Torres.**
Secretario del Juzgado Tercero Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.



FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 172977e6-15ad-48fa-b01a-a46d03e3c5a6



valida la firma
en: <https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=172977e6-15ad-48fa-b01a-a46d03e3c5a6>

GERARDO GUERRERO TORRES
Digitally signed by GERARDO GUERRERO TORRES
 Date: 2025.12.02 18:14:42 -06:00
 Reason: Autoridad
 Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
 Location: PJENL

Orden No. 380

06-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Beatriz Rodríguez Tamez con domicilio desconocido. En fecha 02 de Diciembre del año 2025, se ordena emplazar a la parte codemandada **Beatriz Rodríguez Tamez** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de circulación nacional Reforma, así como en el periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir, a elección del solicitante para hacerle de su conocimiento que en fecha 7 de Marzo del año 2024 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 170/2024 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **Adolfo Javier Martínez Treviño** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México** en contra de **Beatriz Rodríguez Tamez**, con motivo de demanda en la que se reclama:

- a) Declaración Judicial de vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta, Corriente de fecha 02 de septiembre de 2014. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA, inciso a) de dicho contrato.
- b) Pago por la cantidad de \$594,158.86 (quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 86/100 M. N.) por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que se comprende por el capital exigible, de conformidad con el Contrato base de mi acción, y el Estado de Cuenta certificado con saldos al día 04 de noviembre de 2023.
- c) Pago por la cantidad de \$47,181.48 (cuarenta y siete mil ciento ochenta y un pesos 48/100 M. N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del acuerdo de voluntades que fundamenta la acción y el Estado de Cuenta certificado con saldos al día 04 de noviembre de 2023.
- d) Pago por la cantidad de \$4,196.43 (seis mil ciento noventa pesos 43/100 M. N.) por concepto de IVA DE INTERESES ORDINARIOS, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del acuerdo de voluntades que fundamenta la acción y el Estado de Cuenta certificado con saldos al día 04 de noviembre de 2023.
- e) Pago por la cantidad de \$1,894.54 (mil ochocientos noventa y seis pesos 54/100 M. N.) por concepto de COMISIONES, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del acuerdo de voluntades que fundamenta la acción y el Estado de Cuenta certificado con saldos al día 04 de noviembre de 2023.
- f) Pago por la cantidad de \$294.19 (doscientos noventa y cuatro pesos 19/100 M. N.) por concepto de IVA DE COMISIONES, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del acuerdo de voluntades que fundamenta la acción y el Estado de Cuenta certificado con saldos al día 04 de noviembre de 2023.
- g) Pago de los gastos, costas, honorarios y cualquier otra erogación que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 1082 del Código de Comercio vigente.

En consecuencia, y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de **\$594,158.86 (quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 86/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago, requiérase a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de usted parte codemandada **Beatriz Rodríguez Tamez**, las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma los cuales consisten en solicitud, caratula, contrato de apertura de crédito y anexos, copia simple de estado de cuenta certificado, copia simple de cedula profesional, copia simple de constancia fiscal, copia simple de CURP, copia simple de RFC, copia simple de INE, copia certificada de escritura número 89,892 todos sellados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, para su debida instrucción y ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En el entendido que, conforme a lo previsto por el artículo



315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, la codemandada **Beatriz Rodríguez Tamez** deberá comparecer dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. De igual manera, se previene a la codemandada en cita, a fin de que dentro del término concedido para contestar, es decir, 30 treinta días hábiles, designe domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, es decir, por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia que, la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio. Ubicación del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado: Centro de Justicia Civil y Mercantil ubicado en Matamoros número 347, esquina con Pino Suarez en el Centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.- Doy Fe.-

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

LIC. MARÍA AZUCENA SALAZAR URÍAS:

Orden No. 381

06-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

C. MIGUEL ÁNGEL CEPEDA ESCOTT
DOMICILIO: DESCONOCIDO

En el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de junio del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el expediente judicial **578/2023**, relativo al **Juicio Oral sobre Divorcio Incausado** promovido por Lydia García Urbina en contra Miguel Ángel Cepeda Escott; Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio en donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, el día 15 quince de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Norte, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL ORAL
DEL CUARTO DISTRITO

LICENCIADO EDUARDO GARCÍA LÓPEZ
SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

06-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Expediente: 678/2024
Asunto: El que se indica

EDICTO

Al ciudadano Héctor Reyes Jaramillo.
Domicilio: Ignorado.

Con fecha 01 uno de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente judicial número **678/2024** el **juicio ordinario civil sobre perdida de la patria potestad** promovido por **Yessica Janeth Galindo González** en contra de **Héctor Reyes Jaramillo**, ordenándose mediante el auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso, notificar la admisión del presente asunto, al ciudadano **Héctor Reyes Jaramillo**, mediante la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, Periódico El Porvenir y el Periódico Oficial en el Estado, a fin de que dentro del improrrogable término de **09 nueve días** acuda al local de éste Juzgado a manifestar lo que a sus derechos correspondan; aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto aquí ordenado, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la solicitud y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Asimismo, **prevéngase** al ciudadano **Héctor Reyes Jaramillo**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, en los términos que señala el numeral 68 del Código Adjetivo a la materia, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.
LIC. LILIANA YADIRA BERLANGA HERNANDEZ.
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Orden No. 371

06-09-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150296

A María Guadalupe Chávez Elizondo, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 10 diez de marzo de 2025 dos mil veinticinco, radicó el expediente judicial número 169/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por JOSE FRANCISCO MARTINEZ LARRAGUIVEL, en ejercicio de sus propios derechos, en contra de 1. MARIA GUADALUPE CHAVEZ ELIZONDO; 2. SANDRA GONZALEZ AYALA, en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de EFRAIN GONZÁLEZ GARZA; y 3. FINANCIERA DE FOMENTO S.A., actualmente BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de FIDUCIARIA, del Fideicomiso 501-8 (542445); reclamando las siguientes prestaciones: A).- De la C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ ELIZONDO, en su calidad de titular de los derechos de propiedad del LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4° (CATASTRALMENTE LOTE 10), DE LA MANZANA NUMERO 223 DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA DEL VALLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 583.62, Y SEGÚN PLANO DE SUB-DIVISION DEL LOTE 4, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO NW 76°31' MIDE 6.05 METROS; DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO SW 84°54' MIDE 9.73 METROS; DEL PUNTO 5 AL 6 CON RUMBO NW 84°54' MIDE 9.75, A COLINDAR EN DOS ESTOS PUNTOS CON FRENTE A CALLE SIERRA DEL VALLE; DEL PUNTO 6 AL 7 CON RUMBO SW 20°32' MIDE 21.00 METROS, CON PARTE DEL LOTE DE LA MISMA MANZANA; Y PARA CERRAR EL PERIMETRO, DEL PUNTO 8 AL 3 CON RUMBO NE 28°32' MIDE 31.98 METROS A COLINDAR CON LOTE 4 DE LA MISMA SUB-DIVISION, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA DE REFERENCIA SON LAS SIGUIENTES: SIERRA DEL CALLE Y SIERRA CHICA, AL NORTE; SIERRA ALTA, AL SUR; PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE; Y CRUCE DE SIERRA DEL VALLE Y SIERRA ALTA.

inmueble materia del presente asunto, formado parte del patrimonio del Fideicomiso 501-8 (542445), a cargo de Financiera de Fomento S.A., actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Motivo por el cual solicito que se requiera a la C. MARIA GUADALUPE CHAVEZ ELIZONDO, el cumplimiento del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA (ANEXO A), por lo que deberá girar sus instrucciones a la C. Sandra González Ayala, en su carácter de Albacea de la Sucesión de C. Efraín González Garza en su calidad de Fideicomisario del Fideicomiso 542445 (501-8), administrado por Financiera de Fomento S.A., actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para que ésta a su vez proceda a realizar todos los trámites necesarios para que la FIDUCIARIA, me reconozca como titular de los derechos de propiedad del inmueble antes descrito y en su momento se otorgue la escritura respectiva a mi favor. Lo anterior en razón de que al haber quedado acreditada la excepción de pago del contrato de promesa de compra venta en el Juicio Ordinario Civil sobre la Rescisión del Contrato de Compra Venta, Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en donde se tramitó con el número 882/2016. B).- De la C. Sandra González Ayala, en su carácter de Albacea de la Sucesión de C. Efraín González Garza, como titular de los derechos Fiduciarios del Fideicomiso 542445 (501-8), administrado actualmente por Financiera de Fomento S.A., actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en su carácter de FIDUCIARIA, solicito que me reconozca como titular de los derechos de propiedad del inmueble antes descrito y se solicite a la Institución Fiduciaria, que proceda a la transmisión de la propiedad, pendiente de escriturar antes descrita en favor del suscrito. C).- De la Financiera de Fomento S.A., actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en su carácter de FIDUCIARIA, del Fideicomiso 542445 (501-8), solicito que una vez que reciba la instrucción para la transmisión de la propiedad, pendiente de escriturar por la C. Sandra González Ayala, en su carácter de Albacea de la Sucesión de C. Efraín González Garza en su calidad de Fideicomisario del Fideicomiso 542445 (501-8), proceda a realizar todos los trámites necesarios a fin de que pueda proceder al otorgamiento de la escritura del bien inmueble antes descrito, en favor del suscrito el C. JOSE FRANCISCO MARTINEZ LARRAGUIVEL. D).- Para el caso de que los demandados no se allanen a la presente demanda, deberán ser condenadas al pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante proveído de fecha 19 diecinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte codemandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a María Guadalupe Chávez





JUDICIAL DEL
NUEVO LEÓN
TERCERO DE LO CIVIL
CIRCUITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150296

Elizondo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina. Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de María Guadalupe Chávez Elizondo, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	DEE9894D-D705-F111-BABE-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030373136323830303437	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	09/02/2026 4:49:26pm / 09/02/2026 10:49:26am	
	Sello	YjBbAWr0k4oIEEYcYp4bau6Voy/cQ8Xod8HGFad5A8mLM+g/DnIi/6mG2p NSMyg7g9SYLcax8guqTWEm8LodyhLZmLSUyewToZdes84jRJA/LXk+sCOgQ O9SQyDKaBPiBBCL4IBb7nTobHL2ZagEq9qarWb+RlnyLb5Ye12vZN8aBVPRye tqFNSzw0mRMextsIc3mh57Z2mr7Gsoh6v8ZkhkCp+9uODE7nzIOSp1PhauFhC 4p7asRulpDbLS.kwZp875yIMS11Od/Pxd2hH2VnkaSTD0OcThRCyBpnEzjy8Wq 41TgUX+p64c7vJ8K1X8et3AQz1Q==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	09/02/2026 04:49:32 PM / 09/02/2026 10:49:32 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510819055773484806265448547825690206902565253	
Valide la firma en https://www.pjmt.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=DEE9894D-D705-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES





Número de Edicto 148885

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

A Alcides Gerardo Bautista Pérez.

Dentro del expediente 237/2025, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado, promovido por San Juana Guadalupe del Roble Hernández Espino respecto de Alcides Gerardo Bautista Pérez, el cual se admitió a trámite el 29 veintinueve de abril de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a Alcides Gerardo Bautista Pérez por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de éste Juzgado ubicado en el piso 6 del edificio "Val-Rent", sito en calle Escobedo, número 519 sur, colonia centro en Monterrey, Nuevo León, a producir la contestación respectiva. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado, a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados. Acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, se previene a la parte demandada para que, dentro del término antes concedido, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León. Apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 14 de octubre de 2025

ERIKA ALEJANDRA NAJERA RIVERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

ACTUACIÓN

No. Edicto: 148885 - BD46731E-24A9-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ERIKA ALEJANDRA NAJERA RIVERA
	Cargo	C. Secretario
	ID	BC46731E-24A9-F011-BABE-061022300078
Firma	# Serie	303030303130303030303030373034313430313038
	Fecha(UTC/M/TY)	14/10/2025 5:35:02pm / 14/10/2025 11:35:02am
	Sello	H3Ddt/NgmSPguOHenIzA6KNbEUpdVLYPaeUdDpCj032e3K4mVQqLZ ay6Z/ZbzeSDcqCaY4ZdNOZL YsSE3676WqJpFYDReKUZ3zV68KgyROXS Ydb BijDoeEC3P+3vIP0WwaeR03M7ORULY0UH+UHMBMG+M8Pv6nnqYlunZapnH BafqHUKTRTSJYTgth+R67gWqB6MROVH0ueg+QnmC4emImeY08oycIZzV++C asaaWwR6pnI05wEBKtmGrWwER0yDz3djsQK7z76SzatVY+ibwNLE3RigKL EHw36Vdke+WW7IO/DKmi7ckA8+QHSTg==
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	14/10/2025 05:35:04 PM / 14/10/2025 11:35:04 AM
	Respondedor	OCSP SAY
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
# Serie		275106190557734648062654485476286902099002895253

ACTUACIONES

No. Edicto: 148885 - BD46731E-24A9-F011-BABE-061022300078

04-06-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150218

Al ciudadano Michel Enrique del Hoyo Torres, con domicilio: Ignorado. Con fecha 20 veinte de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 722/2025, relativo al juicio ordinario civil promovido por Olga Lidia Longoria Garza, en contra de Michel Enrique del Hoyo Torres; así mismo por auto de fecha 8 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, al demandado Michel Enrique del Hoyo Torres, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apremia a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.
GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

ACTUADO

No. Edicto:150218 - B99EA366-7F03-F111-BABE-061022300078





Monterrey, Nuevo León - Viernes - 6 de Marzo de 2026

Orden No. 362

04-06-09



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150531

A la persona moral URBIPLAN Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha siete de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 777/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Gabriela Iturbe Martínez y Samuel Javier Rojas Ávila, en contra de URBIPLAN Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, donde se le reclama literalmente lo siguiente: PRESTACIONES RECLAMADAS. a). - La declaración judicial de que ha operado la prescripción negativa a favor de los suscritos, en relación con la acción derivada de la garantía hipotecaria otorgada dentro del Contrato de Hipoteca Voluntaria, celebrado con fecha 6 de marzo de 2001, pasado ante la fe del C. Lic. Amulfo Gerardo Flores Villarreal, Notario Público Número 44, con ejercicio en Monterrey, N.L., donde compareció, por un lado, la persona moral denominada URBIPLAN SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, actualmente denominada URBIPLAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y, por la otra parte, los suscritos, la cual se encuentra inscrita en el actual Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 70, Vol. I, Libro XXXIII, Sección II Gravámenes, Unidad Santiago, de fecha 11 de julio de 2002. b). - En virtud de lo anterior, la cancelación de la hipoteca, misma que se encuentra inscrita bajo los datos señalados en el inciso anterior. c). - Pago de los gastos y costas que se deriven del presente juicio. Por otro lado, mediante auto del diez de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a URBIPLAN Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda, escrito de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco y los siguientes documentos: 1) Certificación de escritura 8,147; y Certificado de gravámenes. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación. lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a URBIPLAN Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado. lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

No. Edicto: 150531 - 722BEAB1-D50D-F111-BABE-061022300078

Varios





Monterrey, Nuevo León - Viernes - 6 de Marzo de 2026

Orden No. 364

04-06-09



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 150589

Edicto. Adela Leticia Garza González. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 41/2025 relativo al Juicio Civil Oral promovido por Rafael Tristán Ortégón, en su carácter de apoderado legal de DIGAL ELITE, S.A.P.I. DE C.V. SOFOM ENR, en contra de Adela Leticia Garza González, por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, se decretó emplazar a a parte actora por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco. Asimismo, es de establecerse que se le redaman las siguientes prestaciones: a).- La Rescisión del Contrato de Arrendamiento de fecha 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, celebrado entre mi representada DIGAL ELITE, S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., en su carácter de Arrendadora, y la señora ADELA LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ como Arrendatarios, respecto del inmueble ubicado en la calle Sierra de Gavia número 100 PTE. número 139 en la colonia Villa Montaña, San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud del incumplimiento en el pago de las pensiones rentarias pactadas en la cláusula Segunda. b).Desocupación y entrega material y jurídica de la finca objeto del arrendamiento, como consecuencia de la rescisión planteada, debiendo devolverla al Arrendador en buen estado como la recibió según lo estipulado en la cláusula PRIMERA del contrato base de la acción. c).- Pago de la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas correspondientes a los meses de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro y enero del presente año, más los que se sigan venciendo, lo anterior a razón de la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de renta mensual, según lo estipulado mediante la cláusula SEGUNDA del Contrato de Arrendamiento objeto de la presente litis. d).- Pago de la pena convencional según lo estipulado mediante la cláusula CUARTA del Contrato de Arrendamiento objeto de la presente litis, más los que se sigan generando hasta el momento en que se haga desocupación y entrega material y jurídica del inmueble objeto del arrendamiento.e). Pago de los servicios de agua, luz y gas que haya utilizado en la finca objeto del arrendamiento, es decir deberá hacer entrega de la finca al corriente en el pago de estos servicios tal y como se obligó en la Cláusula NOVENA del contrato de arrendamiento base de la acción. f).- Pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Quedando a disposición de dicha persona, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, corriéndosele traslado a la parte demandada Adela Leticia Garza González de la totalidad de los documentos acompañados consistentes en: Contrato de arrendamiento y Copia certificada de la escritura pública 16,670, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibido de que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del citado ordenamiento procesal. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevengase a Adela Leticia Garza González, que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil. Doy Fe.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE
JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Lic. Ángel Gabriel Gámez Vázquez

Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial

de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado.

No. Edicto:150589 - 0FC88D25-FA10-F111-BABE-061022300078

04-06-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

MAURO ALBERTO LAINEZ LEYVA
DOMICILIO: DESCONOCIDO

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **16 dieciséis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite una ejecución de sentencia dentro del Juicio Oral de Divorcio Incausado, promovido por Paulina Verdirame Elizondo en contra de Mauro Alberto Lainez Leyva, bajo el expediente judicial número **573/2020**. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la parte ejecutada y con fundamento en el artículo 73 del *Código Procesal Civil*, mediante proveído dictado el 9 nueve de enero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a **Mauro Alberto Lainez Leyva** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Norte, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 3 tres días, ocurra ante este tribunal a producir su desahogo de vista, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la ejecución de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevengase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA LEYDA STEPHANY MUÑIZ ALVARADO
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

Orden No. 363

04-06-09





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
CHINA, N.L.

Número de Edicto 150431

Al C. Francisco López Escamilla.
Domicilio ignorado.

En fecha 3 tres de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó dentro del expediente número 230/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escrituras, promovido por Myrtha Benavides Sánchez y Dagoberto González Leal en contra de Francisco López Escamilla, emplazar a juicio al C. Francisco López Escamilla, en esta forma de acuerdo al artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para que dentro del término de 9 nueve días, ocurra al local de este Juzgado ubicado en la Carretera Monterrey Reynosa, Kilómetro 112, China, Nuevo León: a formular su contestación y a oponer sus excepciones si las tuvieran. Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Porvenir y en el Boletín Judicial que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, surtiendo efectos la notificación a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias para el traslado de la demanda; previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en China, Nuevo León; apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes se le practicará mediante instructivo que se fije en la tabla de avisos que lleva este Juzgado. China, Nuevo León; a 13 de Febrero del 2026

TANIA KAREN FUENTES TREVIÑO
C. SECRETARIO EN APOYO AL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DUODECIMO DISTRITO JUDICIAL

No. Edicto: 150431 - 66864A3B-EB08-F111-BABE-061022300078

Varios





Monterrey, Nuevo León - Viernes - 6 de Marzo de 2026

Orden No. 355

02-04-06

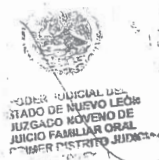


PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 148043

EDICTO

A: La persona que considere tener interés jurídico en el procedimiento de la declaración de ausencia por desaparición en que se actúa.- Con fecha 28 veintiséis de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 75/2025 relativo al PROCEDIMIENTO ORAL PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, que promueve DOCINDA RUIZ HERNANDEZ respecto de FRANCISCO RUBÉN RUIZ RODRÍGUEZ y/o RUBÉN RUIZ y/o RUBÉN RUIZ RODRÍGUEZ, y por así ordenarse en mismo auto y, citase a La persona que considere tener interés jurídico en el procedimiento de la declaración de ausencia por desaparición en que se actúa, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07 siete días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, lo anterior para que se presente en el local de este Juzgado Noveno de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado sito en el sexto piso del edificio Valf-Rent, s/n Escobedo, número 519 Sur, cruz con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 05 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, conforme a los artículos 17 y 18 de la ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, reformada en fecha 20 veinte de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, doy fe.



SINDY RAZ MARTA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUACIÓN

No. Edicto: 148043 - A3149B8E-5C7C-F011-BABE-081022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO NOVENO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	SINDY PAZ MARTA
	Cargo	C. Secretario
	ID	A3149B8E-5C7C-F011-BABE-061022300078
Firma OCSP	# Serie	061022300078
	Fecha(UTC+M T)	18/08/2025 8:55:40pm / 18/08/2025 11:55:40am
	Sello	BV1RHn+Q18p2SK+85AH1106sgQOW8c0rVhew3daAuoP2UyprS06U1-2w UOPI8epVXUfAm8mufgfwW6SUZ2FNg0v0ltzLskT25bACq+SZY07VCA pZgYEDckw8GECvud1X8YV6szQp8BLOSBOGekv1ZZg1J84dYgmmlkaM848a Ww48YApLoTQvQavCIGmO4xthOnlgKOTSGnYMLfz0JVFgRC28QyGGLmz LRcluzPaOLmcc+TBNMjY7MchvV3DfSMVU8jzZ5egXgKMVge+Tmq5StyH5 RPa2P88bypf/Puz2BvTW558am
	Fecha(UTC+M T)	18/08/2025 05:55:45 PM / 18/08/2025 11:55:45 AM
Respondedor	Service OCSP SAT	
Emisor AUTORIDAD CERTIFICADORA 061022300078		
Valido la firma en https://www.sat.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=A0149B8E-5C7C-F011-BABE-061022300078		
# Serie 2751081905577346480826544854782589C20989844108		

ACTUACIONES



CERTIFICO que la presente es copia
fidel y correcta sacada de su original
que obra en el exp 35125; va
en 01 folios y se expide para
Tramite

Monterrey, Nuevo León, a 04 del mes
de Diciembre del año 2025. Doy Fe.

El C. Secretario

La. Risa Patricia Garza Villanueva

No. Edicto: 148043 - A3149B8E-5C7C-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO UNDÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 147143

E D I C T O al ciudadano David Tovar Mota, así como cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento. Ubicación desconocida. En fecha 9 nueve de enero del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Décimo Primero de lo Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el Procedimiento Oral de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia por Desaparición promovidas por Cinthia Selene López Márquez respecto del ciudadano David Tovar Mota, bajo el expediente judicial número 665/2024; ordenándose notificar al referido Tovar Mota, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento, por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, lo cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo, y sin que se genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), Periódico Oficial del Estado, como en las páginas electrónicas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior con el objetivo de que tanto el presunto desaparecido, así como cualquier persona con interés jurídico en el presente asunto, se presenten en el local de este Juzgado Décimo Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Edificio Valí Rent, sexto piso, ubicado en Mariano Escobedo, número 519 Sur, esquina con Allende, en el Centro de Monterrey, Nuevo León; en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación; y ello con fundamento en el artículo 17 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 4 cuatro de junio del año 2025 dos mil veinticinco. Licenciada Martha Elizabeth González Rivera. Ciudadana Secretario.

MARTHA ELIZABETH GONZÁLEZ RIVERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO
PRIMERO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:147143 - 65E663DD-9241-F011-BABE-0610223000781





Firmante	Nombre	MARYTHA ELIZABETH GONZALEZ RIVERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	65E663DD-9241-F011-BABE-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353136323331313232	
	Fecha(UTC/M TY)	04/06/2025 10:25:50pm / 04/06/2025 4:25:50pm	
Firma OCSF	Sello	CVO+utkdlDQYjdWyyvVmChna9oonama7B21+WgMcmN1F8GPhBDYVehA BrGOV17pbj5y1Q1w1pNlla7D7L587KJmJOPHqE52CNFb4JBE6ILLOx23shOL pJFuQ718nCPpIFhmSqRbFQWwDSTOzZ6JqG+9SyGUzq8at4QcaVBCAON2 enrBq+QLYzqWabCua9S557Uy8Tam+QJSu2hNukUhwDeJm2hQ3H+uJFUZZ 85kUq8xONdc103255rmau5yC8HVEaFmCO8yagWBgqT8G7mKMDzgcmbu v5XHCOnr6E657pGJHIOCN020HsFDw==	
	Fecha(UTC/M TY)	04/06/2025 10:25:55 PM / 04/06/2025 04:25:55 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=65E663DD-9241-F011-BABE-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485478258902098959441081			

ACTUACION

No. Edito: 147143 - 65E663DD-9241-F011-BABE-0610223000781





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx